

Expediente: **214/25**

Carátula: **YAPURA CARLOS ANTONIO C/ LÜDEMANN CESAR ENRIQUE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20259236542 - YAPURA, Carlos Antonio-ACTOR/A

90000000000 - LÜDEMANN, Cesar Enrique-DEMANDADO

90000000000 - LÜDEMANN, Walter Martin-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 214/25



H30800119981

Civil CJM

JUICIO: YAPURA CARLOS ANTONIO c/ LÜDEMANN CESAR ENRIQUE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE:214/25.-

Monteros, 22 de abril de 2026.

Proveyendo presentación de fecha 17/04/2026 realizada por el Dr. Assaf Dario Ariel:

I)- Téngase a Yapura Carlos Antonio, DNI N° 10.842.382 por apersonado, con el domicilio real denunciado en Calle Pasaje Catestelli N° 444, Barrio Aeroclub Monteros, de la ciudad de Monteros y digital constituido a los efectos legales en el casillero 20259236542 de su letrado patrocinante Dr. Assaf Dario Ariel. Désele intervención de ley.

II)- Intímese al letrado presentante a fin de que en el plazo de 5 acompañe recaudos legales bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia ante los organismos que correspondan.

III) Téngase presente lo informado en relación a que se encuentra en tramite el beneficio para litigar sin gastos a favor del Sr. Yapura, en el Centro de Mediación.

En consecuencia: Al pago de la tasa proporcional de justicia correspondiente al 2% del monto de la demanda, atento a la solicitud del beneficio para litigar sin gastos en el Centro de Mediación: Exímase su pago, por ahora y/o hasta el momento de la obtención del mismo.

IV)- Por acompañada Acta de Cierre sin Acuerdo de la Mediación Prejudicial Obligatoria.

V)- Por interpuesta demanda de daños y perjuicios. Tramítese la presente litis de conformidad a las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.

VI)- Líbrese oficio a la Unidad Fiscal Oficina de Conciliación y Salidas Alternativas del Centro Judicial Monteros a fin de que tenga a bien remitir la causa caratulada "LUDEMANN CESAR ENRIQUE S/LESIONES CULPOSAS - LEGJO M- 004166/2025" o copias certificadas de la misma,

según su estado.

Asimismo: **Líbrese oficio** al Hospital de Monteros y al Hospital Angel C. Padilla a efectos de que remitan la historia clínica del Sr. Yapura Carlos Antonio, DNI N° 10.842.382.

VII)- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

VIII) Cumplido que sea el punto anterior: Cítese al demandado y a la citada en garantía, conforme el art. 118 de la Ley de Seguros N° 17.418 para que se apersonen a estar a derecho. Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento de dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 22/04/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.